

Los próximos dos años serán decisivos para la 'Administración electrónica'. Empresas y conductores accederán próximamente a través de Internet y de e-mail a las 'notificaciones electrónicas' y a realizar los trámites habituales (matriculaciones, bajas, pagos o recursos de multas, información del Registro de Vehículos...) que ahora exigen personarse en las jefaturas provinciales de Tráfico.



Llega la baja electrónica

J.M.M.

Ilustración: Dliorios

El primer paso en este camino hacia la Administración Electrónica son las bajas de los automóviles, que ya se hacen, sin pasar por la jefatura provincial de Tráfico, directamente desde los Centros Autorizados de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), los antiguos desguaces. Desde marzo de 2009, los CAT anotan electrónicamente la baja en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) con carácter inmediato a quien presente un vehículo.

Para llegar hasta esta posibilidad, la DGT ha realizado numerosas modificaciones legales e, incluso, negociaciones con otras institucio-

nes implicadas. Así, hace sólo cinco años, en 2003, para dar de baja un vehículo, un ciudadano debía acudir a la jefatura provincial a solicitar la baja y pagar la tasa, aportar el recibo del Impuesto Municipal de Circulación del año en curso y, luego, llevar el coche al desguace. En 2004, aplicando una Directiva europea, se llevaba el coche al CAT, junto con su documentación y éste daba la baja, aunque se producía una demora en la anotación superior a dos meses.

Tratando de eliminar todos los inconvenientes posibles y prevenir que se abandonasen los vehículos ante el cúmulo de 'papeles', la DGT negoció con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) la modificación de la Ley de Prevención del Fraude Fiscal para que no fuera necesario presentar el reci-

bo del Impuesto Municipal como requisito para dar la baja. A la vez, la DGT eliminó el pago de la tasa (Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos). Así, quedaba el camino abierto a una baja electrónica, desde el propio CAT y rápida.

Los responsables de la DGT creen que esta medida de "simplificación total" no sólo "evita problemas administrativos, como, por ejemplo, que 'salten' impuestos en los cambios de año debido al retraso de dos meses que existía en la inscripción en el Registro de Vehículos", explica Ramón Ledesma, subdirector de Normativa de la DGT, "sino que, al facilitar tanto el trámite, se evitará que se abandonen vehículos en las calles" y recuerda que, por la complejidad de tramitar la baja, "muchos ciudadanos abandonaban los vehículos hasta en la puerta de los desguaces...". ♦

Cómo apuntarse a las notificaciones

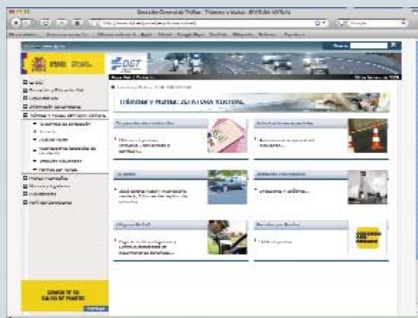
Aunque tanto en la página web de la DGT como del Ministerio de Administraciones Públicas se explica detalladamente cómo 'apuntarse' a las Notificaciones Electrónicas Seguras, vamos a explicar paso a paso cómo hacerlo.

1º Consiga un Certificado Digital personal estándar X.509 v.3 en una de las autoridades de certificación admitidas (por ejemplo, la FNMT). También puede hacerlo con un DNI electrónico si tiene un lector conectado a su ordenador.

Una vez instalado el **2º** Certificado Digital en su navegador, entre en la web de la DGT (www.dgt.es).



Vaya al apartado **3º** "Trámites y Multas. Jefatura Virtual" y dentro del apartado "¿Alguna multa?", haga click en "Pago de multas, alegaciones, Centro automatizado de tratamiento de denuncias..."



Allí, de nuevo **4º** click en "Notificaciones de multas por Internet y móvil" y luego en "¿Quiere darse de alta en las notificaciones telemáticas?".



Esto le lleva a la **5º** web de Administraciones Públicas: haga click en "Crear su Dirección Electrónica Única", siga las indicaciones, y suscríbese al procedimiento que desee.



DESDE FEBRERO, PUEDE SUSCRIBIRSE A LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE SANCIONES

Mult@s, en el e-mail y el móvil

Desde el 4 de febrero, el ciudadano que lo desee puede recibir, gratuita y voluntariamente, la notificación de denuncia por las infracciones que cometa en su correo electrónico o, incluso, un aviso SMS en su móvil. Para ello, simplemente debe darse de alta en la plataforma de Notificaciones Telemáticas Seguras, del ministerio de Administraciones Públicas.

El alta puede hacerse en la web de la Dirección General de Tráfico (www.dgt.es) o en la del Ministerio de Administraciones Públicas (www.notificaciones.administracion.es). En ambos casos, debe obtener un certificado digital en algún organismo oficial habilitado para ello (por ejemplo, la FNMT) o disponer de DNI electrónico (y un lector de tarjetas conectado al ordenador).

El ciudadano puede suscribirse a otras notificaciones (por ejemplo, de Hacienda) además de las de las procedentes de la DGT –que se ha sumado a

este proceso de modernización, y que pretende añadir nuevos procedimientos–, pero, y esto es importante, que una vez 'apuntado' a la notificación telemática

ES VOLUNTARIO Y SE PUEDEN SUSCRIBIR A TRAVÉS DE LA WEB DE LA DGT

dejará de recibirlas por correo tradicional.

Además, rellenando un formulario adicional voluntario que incluye el número del teléfono móvil, cuando se reciba una notificación en el correo electrónico, se recibirá un mensaje SMS en el móvil avisando de su llegada.

La ventaja de estas notificaciones es que obvian el problema que existía con el envío mediante Correos, cuando el interesado podía desconocer la existencia de una sanción y sólo enterarse de ella ante el embargo de su cuenta corriente. Así, cuanto antes conozca el ciudadano la sanción, antes puede ejercer sus derechos (recurrir) o pagarla y beneficiarse de descuentos. Al tiempo, la Administración consigue reducir los procesos de notificaciones a través de boletines oficiales y los tiempos de los recursos. ♦

Más información:

♦ www.euroncap.com